

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 25 ENE 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Smith QUISPE BARBARAN, D.N.I. N° 95.111.850, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para trasladarse en forma urgente a la Provincia de Misiones, por problemas de salud de un familiar.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Smith QUISPE BARBARAN, D.N.I. N° 95.111.859, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que dicha colaboración deberá ser acreditada en la cuenta N° 6906218974, CBU N° 15006907-00069062189746 del Banco HSBC, a nombre del Sr. QUISPE BARBARAN Smith.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. QUISPE BARBARAN Smith, D.N.I. N° 95.111.859, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La presente colaboración deberá ser acreditada en la cuenta N° 6906218974, CBU N° 15006907-00069062189746 del Banco HSBC, a nombre del Sr. QUISPE BARBARAN Smith.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes de la presente.

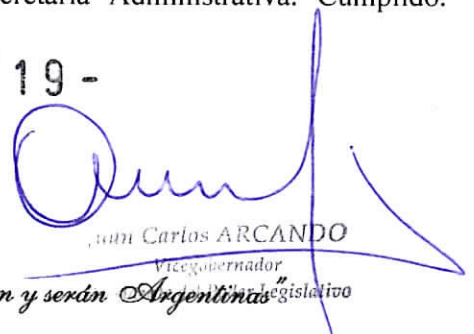
ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0074/19 -


Carlos ARCANDO
Vicegobernador
del Poder Legislativo